

**Retiro Clase III
NIUR: 0008-17**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe mediante Notificación Federal N° 481 del SIVA, detectó la comercialización del producto:

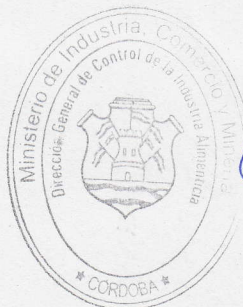
Aceite de girasol
Marca: Renata,
RNPA N° 12-004865. RNE N° 00000830

cuyo rótulo no cumple con lo establecido en el Capítulo V del CAA, debido a que, consultada la base online del SIFeGA, bajo ese RNE no hay inscripto ningún producto de la categoría aceite y grasas alimenticias y según lo indicado por la provincia de La Rioja el RNPA pertenece a otro producto.

El retiro ha sido clasificado como Clase **III**, porque presentaría una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, debiendo extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 034 /17
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 16 de junio del 2017